

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias para los estudios, planificación y ejecución de obra, hasta concretar el total aprovechamiento de esos importantes caudales.-

ARTICULO 2º.- Declárase de interés provincial la obra de Captación y Conducción de Agua del Canal "La Troya" Guandacol, departamento Coronel Felipe Varela.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con las partidas del Presupuesto General de la Provincia Nº 333-05 (Obras Varias).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 111º Período Legislativo, a cuatro días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por los diputados ANGEL NICOLAS PAEZ Y JOSE RAMON DAHER.-

L E Y Nº 6.185.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja